

## **ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 003-2023-MDZ/CM**

Zepita, 30 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ZEPITA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero de 2023 sobre el Plan de Trabajo para Disposición Final de Residuos Sólidos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, como municipalidad se debe garantizar la prestación continua, regular, permanente y obligación del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido de limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas, de acuerdo a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Informe N° 0020-2023-MDZ/GDEMA/G, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, quien remite el Plan de trabajo de Disposición Final de Residuos Sólidos, que tiene por objetivo ubicar un área viable para implementar un relleno sanitario temporal para la disposición final de los residuos sólidos, considerando que el problema en la actualidad es su inadecuada disposición final, por esta razón se busca una solución temporal hasta buscar o sanear el terreno para la disposición de residuos sólidos;

Que, de la misma forma según el Informe N° 016-2023-MDZ/GPP, suscrito por el responsable de la Oficina de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien indica se cuenta con créditos presupuestarios por el monto planteado en el Presupuesto Institucional Modificado 2023 de la



Municipalidad Distrital de Zepita, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática, siguiente:

**Programa Presupuestal** : 0036: Gestión Integral de Residuos Sólidos  
**Actividad** : 5006158: Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos.  
**Genérica de Gastos** : Bienes y Servicios  
**Fuente de Financiamiento** : Recursos Determinados  
**Monto** : S/. 7,068.00

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** la ejecución del Plan de Trabajo para la Disposición Final de Residuos Sólidos hasta por el monto de S/. 7,068.60 (Siete Mil Sesenta y Ocho con 60/100 soles), que tiene por objetivo implementar un **relleno sanitario temporal** para la disposición final de los residuos sólidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Medio Ambiente el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** el Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Medio Ambiente, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

